

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1847/26

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad de doce plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en dicho proceso selectivo, de conformidad con lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente que le están delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023, HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Lista definitiva de aspirantes.

Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, diversas reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 150, de fecha 6 de agosto de 2026, se procede a su resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

Se tienen por subsanados los defectos apreciados en las solicitudes de turno libre formuladas por: **DON ÁLVARO ABOÍN SIERRA, DOÑA ELENA AHIJADO DOCHADO; DOÑA ALBA ALCÁZAR QUIRÓS; DOÑA CAROLINA ALONSO ALONSO; DOÑA SARA CARRASCO GÓMEZ; DOÑA M. JESÚS CASTRILLO GONZÁLEZ, DOÑA ELISA DE PEDRAZA FERNÁNDEZ DEL PINO; DON VÍCTOR DEL DEDO GONZÁLEZ, DON DAVID DEL NOGAL JIMÉNEZ; DOÑA CLARA ISABEL DÍAZ HERNÁNDEZ; DON MARIO FLORIAN DOÑA LAURA FERNANDEZ GARCIA, DRAGOMIR TARACHIU, DON ADOLFO ESQUIVEL MORENO; DOÑA ISABEL FERNÁNDEZ MEDRANO; DOÑA YANIS FONTENLA BARBA; DOÑA LAURA GAITERO GALLEG0, DON JESÚS GARCÍA CALLEJO, DON VÍCTOR MANUEL GARCÍA GUTIÉRREZ, DOÑA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, DON JOSÉ MANUEL GARRIDO PERIBÁÑEZ, DOÑA EVA GONZÁLEZ DÍAZ, DOÑA BEATRIZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DOÑA MYRIAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DON RAÚL GONZÁLEZ JIMÉNEZ; DOÑA ANDREA CRISTINA GUERRA BLANCO, DOÑA MARÍA CRUZ GUTIÉRREZ MÉNDEZ; DOÑA ANDREA GUTIÉRREZ NAVASCUES; DON DIEGO HERRERO IGLESIAS, DOÑA SARA IGLESIAS HERNÁNDEZ, DOÑA ROSA MARÍA IZQUIERDO DE CASTRO, DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ ENCINAR, DOÑA ZAIDA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA ROSA JIMÉNEZ PÉREZ, DOÑA ROCÍO JIMÉNEZ ROLLÓN; DOÑA LUCÍA LASTRAS LÓPEZ; DOÑA MARTA LÓPEZ LÓPEZ; DOÑA ESTHER LOZANO CASTEJÓN, DON JUAN MANUEL MARISCAL MUÑOZ, DON ÁLVARO MAROTO HERNÁNDEZ; DOÑA ANA BELÉN MARTÍN ALONSO; DOÑA MARÍA AMOR MARTÍN CABALLERO; DOÑA SOFÍA MARTÍN RODRÍGUEZ, DON DANIEL MARTÍN SÁNCHEZ, DOÑA M. JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ; DOÑA CLAUDIA MASTRACCHIO AVERSA; DON ADRIÁN MESONERO GARCÍA, DOÑA SONIA MUÑOZ ROLLÓN, DON RAÚL NIETO HERRÁEZ; DOÑA MARÍA LUISA NIEVES TORRES, DOÑA**

SILVIA NOVOA COMESAÑA; DOÑA NOELIA OBREGÓN GUTIÉRREZ; DON SERGIO PRIETO COUCEIRO, DOÑA NOEMÍ QUIRÓS HERRANZ, DOÑA JUDITH REQUES VÁZQUEZ, DOÑA M. JESÚS REVIEJO SERRANO, DOÑA ANTONIA RODRÍGUEZ MARTÍN, DON HUGO SÁNCHEZ CUADRADO; DOÑA ANA PATRICIA SÁNCHEZ SANCHIDRIÁN, DOÑA YOLANDA ITALA TALAVERA VIGNOLO; DOÑA SOLTANA TAOUATI BOUSRAOU; DOÑA TEROURA CRISTINA TRUJILLO PACHECO; DOÑA M. CONCEPCIÓN VARAS NAVAS; DON LUIS VEGAS SEVILLA; DOÑA DIANA VERA Y FRÍAS HERNÁNDEZ, DOÑA REBECA VICENTE IGLESIAS Y DOÑA LETICIA VICENTE PINA por haber presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida.

Se tienen por subsanados los defectos apreciados en las solicitudes de turno discapacidad formulada por **DOÑA JACQUELINE Alañón Schultz, DOÑA MARÍA ISABEL BARROS MARUGÁN, DON JORGE LUIS BIBOLLOTTI RAMÍREZ, DOÑA ROSA MARÍA CUADRADO DIEZ, DOÑA ELENA DE LA PAZ CEMPELLÍN, DON RODRIGO DOSUNA HERNÁNDEZ, DON ERNESTO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DOÑA M. TERESA JIMÉNEZ MANZANAS, DOÑA TERESA MARTÍN DE LAMA, DOÑA M. DOLORES MARTÍNEZ CANO, DOÑA ANA ISABEL NIETO HERRÁEZ, DON ANTONIO SANCHIDRIÁN MUÑOZ Y DOÑA ANA YAGÜE SANZ**, por haber presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida. Asimismo, se admiten las personas que presentándose por discapacidad no aportaran la Certificación expedida por los Equipos de Valoración del IMSERSO o Unidades equivalentes de compatibilidad con el desempeño del puesto, quedando sujeta su presentación a lo largo del proceso selectivo como acreditan las bases del procedimiento, dichas personas son: **DOÑA MARTA ALMARAZ ARANDA, DOÑA MARÍA BELÉN ÁLVAREZ-CANDIL GARCÍA, DOÑA BEATRIZ ARRABAL GARCÍA, DON ÁLVARO BRAVO GUTIÉRREZ, DOÑA RAQUEL CARO BELDA, DOÑA BEGOÑA CURTO SÁNCHEZ, DON ALFONSO DE MIGUEL PASTOR, DOÑA MYRIAM EXTREMO NICOLÁS, DOÑA LYDIA ROMERO, DOÑA LOURDES HERRÁEZ MARTÍN, DON EDUARDO GARCÍA OLMEDO, DOÑA TERESA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DON JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN, DON IVÁN JIMÉNEZ ARRIBAS, DOÑA MARÍA SOL JIMÉNEZ BUTENEGRO, DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE MIGUEL, DOÑA NOEMÍ MIRANDA COCA, DOÑA ISABEL MARÍA MONFORTE GÓMEZ, DOÑA M. JOSÉ RUBIO SERRANO, DOÑA NORA SAN MARTÍN FABRO, DOÑA CRISTINA SÁNCHEZ GARCÍA, DON PABLO SERRANO GARCÍA, DON FRANCISCO JAVIER SEVILLANO SÁNCHEZ Y DOÑA ANA ISABEL YEBENES GÓMEZ.**

Corrección de errores materiales: **DOÑA LUCÍA MUÑOZ DE FRANCISCO, DON DAVID RODRIGUES MUÑOZ, DOÑA ISABEL SIGELAKIS YUSTE.**

Se desestiman las pretensiones presentadas por **DON MOISÉS MANUEL RAMÍREZ MATEO, DOÑA AROA VEGAS GONZÁLEZ Y DOÑA ANA ISABEL TARDÓN LÓPEZ** debido a la presentación de la solicitud fuera de plazo.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En consonancia con lo expuesto, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos ya publicados, con la incorporación de las salvedades antes mencionadas.

SEGUNDO.- Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Jesús M.ª Sanchidrián Gallego, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Don Juan Simón Rodríguez Campo, Delegación Territorial Junta de Castilla y León.

Don José Manuel Izquierdo Martín, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Don Andrés Rodríguez Huesca, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Doña Marta Jiménez Martín, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SECRETARIO: Don Pedro Agustín Serrano Gregorio, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Arturo Barral Santiago, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Don David Rodríguez Cenalmor, Delegación Territorial Junta de Castilla y León.

Don José Miguel Álvarez Martín, Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Doña Justina Blanco Sánchez, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Doña Beatriz Marcos Pérez, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SECRETARIO: Don Rubén Rodríguez Nieto, Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal Calificador, y asesores y colaboradores administrativos y de servicios, en su caso, percibirán las indemnizaciones que procedan en concepto de asistencia, a cuyo efecto se clasifica al órgano de selección en la categoría TERCERA.

CUARTO.- Inicio de las pruebas.

La primera de las pruebas tipo test se realizará en las Instalaciones del Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte de Ávila el día **29 de SEPTIEMBRE** del corriente en una convocatoria única para el total de aspirantes.

El llamamiento empezará a las **17:00 horas** desde las ENTRADAS que se indican, en la forma que se detalla a continuación: (listas expuestas en el tablón de anuncio de sede. avila.es y www.avila.es).

1.- ENTRADA SALA DE EXPOSICIONES:

A) TURNO LIBRE: desde ABAD CABRERO, ERIKA hasta LLANOS MANGAS, BEATRIZ

B) TURNO DISCAPACIDAD: desde ALAÑON SCHULTZ, JACQUELINE hasta YUSTE LÓPEZ, MARÍA JOSÉ

2.- ENTRADA PRINCIPAL:

TURNO LIBRE: desde LLORENTE GARCIA, VANESA MARIA hasta ZAZO SÁNCHEZ, RAQUEL

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo (azul o negro) así como de documento oficial que permita comprobar su identidad.

QUINTO.- Medidas y controles de seguridad y control de dispositivos electrónicos.

Con objeto de reforzar la seguridad de la prueba y garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como preservar la integridad y correcto desarrollo del ejercicio, se informa a todas las personas aspirantes de que durante la celebración de la prueba **queda terminantemente prohibido portar o utilizar teléfonos móviles o cualquier dispositivo, equipo o elemento electrónico susceptible de almacenar, procesar, reproducir, transmitir o recibir información o comunicaciones.**

Esta prohibición comprende, entre otros, teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, microauriculares o dispositivos similares -incluidos los comúnmente denominados "pinganillos"-, gafas inteligentes, tabletas y cualesquiera otros dispositivos electrónicos de almacenamiento, comunicación, transmisión o recepción de datos, sonido o información, aunque se encuentren en modo avión y con wifi apagado.

En consecuencia, se recomienda a las personas aspirantes no acudir al recinto de celebración de la prueba con ninguno de estos dispositivos.

Para garantizar el cumplimiento de estas normas, se efectuarán **controles mediante medios técnicos de detección de dispositivos electrónicos y de transmisión o recepción de señales.** Estos controles podrán realizarse en el acceso a las distintas salas o espacios en los que se desarrollará el ejercicio y durante la realización de la prueba por agentes de la Policía Local, en colaboración con el Tribunal Calificador y el personal responsable de la organización de la prueba.

Las personas aspirantes deberán atender las indicaciones que, a estos efectos, les sean formuladas por el Tribunal, el personal de organización y los agentes encargados de los controles.

Dispositivos necesarios por razones de salud.

Quedan exceptuados de la prohibición aquellos **dispositivos cuya utilización resulte necesaria por razones de salud**, tales como audífonos, implantes u otros dispositivos médicos. La necesidad de utilización de estos dispositivos deberá encontrarse **debidamente acreditada mediante la correspondiente documentación médica** y deberá ponerse en conocimiento del Tribunal Calificador antes del comienzo de la prueba, a efectos de facilitar su identificación durante los controles de seguridad.

El Tribunal podrá realizar las comprobaciones necesarias para verificar que el dispositivo se corresponde con el previamente acreditado y que su utilización responde exclusivamente a la finalidad médica indicada.

Incumplimiento.

La tenencia, utilización u ocultación de dispositivos no autorizados durante la prueba, así como cualquier actuación dirigida a **eludir o impedir los controles establecidos**, podrá determinar la adopción por el Tribunal Calificador de las medidas que procedan conforme a las bases de la convocatoria y demás normativa aplicable, incluida, cuando corresponda, **la anulación del ejercicio y la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.**

Se ruega a todas las personas convocadas que tengan en cuenta estas instrucciones antes de acudir al lugar de celebración de la prueba, con el fin de **facilitar los controles de acceso y evitar retrasos en el comienzo del ejercicio.**

Dese cuenta del contenido de la presente Resolución a los servicios municipales pertinentes y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación a los efectos procedentes.

Ávila, 14 de septiembre de 2026.

El Concejal Delegado, *Héctor Sastre Díaz*.